

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA
390000052507	390,66	Barriuso de la Vega	Jorge	18591300D	Vitoria	21/05/2007
390000072007	300,52	Crespo Cotero	Jairo	72057198S	Santander	21/05/2007
390000059907	300,52	Flores Pérez	José Carmelo	13793630R	Santander	21/05/2007
390000060307	300,52	García Mazorra	Francisco	72082456L	Santander	21/05/2007
390000047707	300,52	García Pardo	Tamara	72068018W	Santander	21/05/2007
390000047107	480,81	González Martínez	Guillermo	72036669W	Santander	21/05/2007
390000071907	300,52	Gutiérrez Gutiérrez	Alberto	72139372X	Santander	21/05/2007
390000047807	300,52	Indurain Prada	José Luis	20200144A	Santander	21/05/2007
390000059607	390,66	Leira Antuña	José Antonio	72076198V	Santander	21/05/2007
390000060407	300,52	León Durillo	Jesús Elías	72174917C	Santander	21/05/2007
390000058207	300,52	López Vázquez	José Andrés	22733752Z	Baracaldo	21/05/2007
390000030907	300,52	Madrazo Salmón	José Antonio	20218424K	Santander	21/05/2007
390000066207	300,52	Maestegui Camus	Ramón	72050116V	Santander	21/05/2007
390000048707	300,52	Mena Oporto	Pedro	72049575M	Santander	21/05/2007
390000070607	300,52	Mora Ruiz	David	72067898C	Santander	21/05/2007
390000083307	300,52	Pacheco Leobalde	David	72097499C	Santoña	21/05/2007
390000031207	300,52	Palacio Cano	Luis	72067985S	Santander	21/05/2007
390000046307	390,66	Paz Gutiérrez	César	72072354Z	Santander	21/05/2007
390000053307	480,81	Pechero Valente	David	72148124E	Suances	21/05/2007
390000071807	300,52	Peña Blanco	José Luis	13928505G	Torrelavega	21/05/2007
390000057707	480,81	Pérez García	Juan Pedro	13911012Z	Torrelavega	21/05/2007
390000073407	300,52	Pérez León	Abrahan	72054076K	Santander	21/05/2007
390000049007	300,52	Pérez Morante	José Manuel	72136460L	Torrelavega	21/05/2007
390000058507	300,52	Rodríguez Gómez	Jesús	72043739B	Maliaño	21/05/2007
390000064807	150,26	Sainz Crespo	Eva María	72094363N	Selaya	21/05/2007

07/8660

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 7 de junio de 2007.—El delegado del Gobierno, P. D. el secretario general (BOC del 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INICIACIÓN
390000117807	480,81	Alonso España	Carlos Daniel	02270359Y	Madrid	08/05/2007
390000137607	300,52	Bormann Vargas	Kurt	13785200N	Palencia	31/05/2007
390000122907	300,52	Candanedo González	Luis Angel	53550297H	Oviedo	10/05/2007
390000137707	300,52	Carbonell Arenas	Alvaro	72171543G	Santander	31/05/2007
390000129907	300,52	Chocarro Moreno	José Miguel	33440171B	Pamplona	15/05/2007
390000129407	300,52	Pombo de la Lastra	Cecilia Estefanía	20196689K	Santander	15/05/2007

07/8661

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta de bien inmueble número S2007R3976002001.

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12 de junio de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 26 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas en la A.E.A.T. de Santander (Cantabria), calle Calvo Sotelo, 27.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de

mayo), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.